



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2017-00005-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer, informando que el doctor HECTOR MANTILLA, fue designado como curador ad litem de ANNA MARIA PERDOMO BRAVO y pasados más de 3 meses desde su designación y la respectiva comunicación a su dirección física a través de Servicios Postales Nacionales S.A, no se ha pronunciado respecto de la aceptación o no del cargo. Adicionalmente se informa que media constancia de entrega del telegrama en la dirección indicada pero sin certeza de entrega directa al profesional del derecho. Por otra parte consultada la página de la Rama Judicial no se encontraron datos de contacto diferentes a los obrantes en el proceso.

**NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
SECRETARIA**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, y revisadas las diligencias, se dispone a revocar el nombramiento del Abogado HECTOR MANTILLA, como curador ad-litem.

Conforme lo anterior, en los términos del artículo 48 numeral 7 del C.G.P., se designa como curador ad-litem de ANNA MARIA PERDOMO BRAVO al Doctor JOSE HENRY OROZCO MARTINEZ portador de la C.C. No 84.457.923 y la T.P. 193.982 del C.S. de la J. y con correo electrónico abogadojoseorozco@outlook.com, quien ejerce de forma habitual la profesión en ésta especialidad y en éste Despacho y quien ha sido incluido en la lista conformada a través de la Circular N° 01 de 2022 emitida por éste Juzgado.

Por secretaría comuníquese la designación al profesional del Derecho, bajo los apremios de ley.

Notifíquese y cúmplase,

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez**

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 124 Hoy 20 de octubre de 2022

**Nancy Johana Tellez Silva
Secretaria**

SAD

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **970a2eb7dc7007991ba975065e26487990324460f90d208b09b9303fc0448d37**

Documento generado en 19/10/2022 07:59:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2017-00680-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer, informando que a la doctora JOHANNA ALEXANDRA DUARTE HERRERA, quien fue designada como curador ad litem de IPS SALUD S.A EN LIQUIDACIÓN, se le envió marconigrama informándole sobre su designación el cual fue devuelto por la causal “no reside”. Asimismo, se informa que no se tienen más datos de contacto de la abogada.

**NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
SECRETARIA**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, y revisadas las diligencias, se dispone revocar el nombramiento de la Abogada JOHANNA ALEXANDRA DUARTE HERRERA, como curador ad-litem, como quiera que no fue positiva la entrega del marconigrama y no obran más datos de contacto.

Conforme lo anterior, en los términos del artículo 48 numeral 7 del C.G.P., se designa como curador ad-litem de IPS SALUD S.A EN LIQUIDACIÓN, a la Doctora MARCELA AYALA BALAGUERA portadora de la C.C. No 1.022.941.139 y la T.P. 192.348 del C.S. de la J y con correo electrónico marcela.ayala@legaleseinmobiliarias.com, quien ejerce de forma habitual la profesión en ésta especialidad y en éste Despacho y quien ha sido incluido en la lista conformada a través de la Circular N° 01 de 2022 emitida por éste Juzgado.

Por secretaría comuníquese la designación al profesional del Derecho, bajo los apremios de ley.

Notifíquese y cúmplase,

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez**

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 124 Hoy 20 de octubre de 2022

**Nancy Johana Tellez Silva
Secretaria**

SAD

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d65d7013594af4615e877adf1e04170cbcf3ac0248d89c364efdd6708b0c1b8**

Documento generado en 19/10/2022 08:00:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2018-00398-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer, informando que al doctor JUAN DAVID AGUDELO OCHOA, quien fue designado como curador ad litem de INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, FUNDACIÓN 203 y CÓNDORES DE CUNDINAMARCA CLUB DEPORTIVO PROFESIONAL S.A. y de las personas naturales NATHANAEL PARDO VELILLA, LUIS PARDO ALBARRACIN y CLAUDIA MARIA VELILLA MEJIA, se le enviaron comunicaciones , en tres oportunidades, sobre su designación al correo idaqudelo@agudeloabogados.com, sin contar con prueba de entrega positiva. Adicionalmente, revisada la página de la Rama Judicial no se pudo obtener dato nuevo de contacto.

**NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
SECRETARIA**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, y revisadas las diligencias, se dispone revocar el nombramiento del Abogado JUAN DAVID AGUDELO OCHOA, como curador ad-litem.

Conforme lo anterior, en los términos del artículo 48 numeral 7 del C.G.P., se designa como curador ad-litem de INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, FUNDACIÓN 203 y CÓNDORES DE CUNDINAMARCA CLUB DEPORTIVO PROFESIONAL S.A. y de las personas naturales NATHANAEL PARDO VELILLA, LUIS PARDO ALBARRACIN y CLAUDIA MARIA VELILLA MEJIA, a la Doctora EDITH MEJIA GARZON portadora de la C.C. No 52.380.366 y la T.P. 223.240 del C.S. de la J y con correo electrónico moraher05@yahoo.com.mx, quien ejerce de forma habitual la profesión en ésta especialidad y en éste Despacho y quien ha sido incluida en la lista conformada a través de la Circular N° 01 de 2022 emitida por éste Juzgado.

Por secretaría comuníquese la designación al profesional del Derecho, bajo los apremios de ley.

Notifíquese y cúmplase,

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez**

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 124 Hoy 20 de octubre de 2022

Nancy Johana Tellez Silva
Secretaria

SAD

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d859a1a01e6a21d35d5f8b6765b3185f56722a0ffc814e9a97a6f18c92eefbcf**

Documento generado en 19/10/2022 08:00:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2022-00320-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer con demanda ordinaria laboral promovida por FABIO NELSON ROMERO GUZMÁN contra RSD INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A.S., con escrito de subsanación y constancia de remisión conforme a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo al informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias encuentra el Despacho que la demanda fue subsanada en término y cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 25 A del CPTSS, razón por la cual se dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por FABIO NELSON ROMERO GUZMÁN contra RSD INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A.S.

SEGUNDO: Notificar personalmente del auto admisorio, de conformidad con el artículo 41 del CPTSS y el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, a la accionada a través de su representante legal, y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días hábiles, para que por intermedio de apoderado judicial la conteste.

Proceda la parte demandante, a efectos de surtir la notificación, en los términos de la reseñada normatividad.

TERCERO: Vencido el término del traslado a la accionada, la parte demandante podrá reformar la demanda por una sola vez, dentro de los cinco (5) días siguientes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 del CPTSS.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 124 Hoy 20 de octubre de 2022

Nancy Johana Téllez Silva
Secretaria

-jpra-

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 65939f2f660d0b73c7de305d8c63d369d475272b7a04b8ddedc4522ec6c7de27

Documento generado en 19/10/2022 08:06:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>